

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución territorial

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, en La Coruña, con destino a las oficinas de la Delegación de Hacienda en la expresada provincia, que los pliegos para optar a dicha subasta deberán presentarse en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda, en La Coruña, hasta las catorce horas del día 9 del corriente mes de Octubre, en las cuales fecha y hora termina el plazo de admisión de proposiciones para el indicado objeto.

Madrid, 1.º de Octubre de 1927.

El Director general,
José de Lara

(E.- 667)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Capital y provincia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes, se hace saber por la presente a los señores Directores y Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de la Capital y de la provincia, tanto Graduadas como Unitarias la inexcusable obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección Administrativa, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2, los oportunos oficios dando cuenta de la fecha en que tenga lugar la apertura de la clase de adultos con expresión del número de alumnos matriculados y asistentes;

bien entendido que no figurarán en nómina de adultos, aquellos cuyos oficios no se reciban en esta Sección antes del día 10 del mes de Noviembre próximo. Al propio tiempo se notifica a los Maestros que no puedan desempeñar clase de adultos, o a los que se encuentren agregados, lo manifiesten a esta Sección en la forma dispuesta por la Superioridad.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A los señores Maestros de las Escuelas Nacionales, Graduadas y Unitarias de niños de la Capital y provincia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Septiembre de 1927, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 5 de Septiembre de 1927

Adquirir a la Sociedad Anónima «Tributos Nacionales» los muebles que ofrece para el servicio de cédulas personales, en la cantidad de 9.096,40 pesetas, suma que habrá de abonarse con cargo al crédito de 125.000 pesetas, habilitado en sesión de 8 de Agosto último, para estos fines, en el Capítulo V «Gastos de Recaudación» del Presupuesto en curso.

Habilitar al Secretario de la Corporación, D. Simón Viñals, para que, con el carácter de Administrador del Impuesto de cédulas personales, en este período transitorio, y, en tanto se organiza el servicio por gestión directa, expida y autorice las que en forma hayan de expedirse.

Aprobar los contratos formados con los Agentes recaudadores eventuales, nombrados para la cobranza del impuesto de cédulas personales, en los pueblos de la provincia, durante el año 1927, en virtud de la autorización conferida a la Presidencia de la Diputación, por acuerdo de esta Comisión de 8 de Agosto último.

Cédulas personales

San Lorenzo del Escorial.—Estimar reclamación de D. Luis Manuel

Mera y Soto, con arreglo al artículo 6.º de la Instrucción, suprimiendo el recargo de soltería, siempre que antes del período voluntario presente padrón adicional comprensivo de su esposa, con sus justificantes, y desestimar la de doña Natividad Martín Aparicio, por estar clasificada por el alquiler que satisface; la de D. Luis Amberson Somburdet, con arreglo al artículo 49; las de D. Miguel Herranz Guadaño y doña María del Carmen Herrero Hernández, por haberse aplicado la tarifa correspondiente a la población que figura en el nomenclátor oficial; las de D. Santiago Garrido del Prado y D. Ignacio Fernández, por no estar comprendidos en la Real orden de 13 de Abril de 1927; la de don Ricardo Medina Rives y D. Manuel Martínez Cano, con arreglo al artículo 25 de la Instrucción.

El Pardo.— Estimar reclamaciones de D. José López Huarte, subsanando error al clasificar; la de D. Manuel Aza López, por la misma razón, accediendo a lo solicitado respecto al recargo de soltería, en cumplimiento del artículo 6.º, siempre que justifique su enlace y presente padrón adicional dentro del período voluntario; la de D. Antonio Martín Sánchez, por invertir menos del 40 por 100 de su sueldo en alquiler; la de D. Joaquín Fonceiberta González, subsanando error del padrón, debidamente justificado, y desestimar la de D. Pablo Rodríguez Tejedor, porque, aplicado el artículo 41 de la Instrucción, queda comprendido en la misma clase y tarifa; y las de D. José Alvaro Hernán, D. Manuel Martínez Turégano, don Mariano Jiménez Cerezo, doña Alejandra Fernández, D. Ezequiel Fernández Maqueda, D. Manuel Foronda de la Paz, D. Celestino del Val Rojas y D. Manuel Garrote Maroto, por no justificar sus pretensiones y estar clasificados con arreglo al padrón.

Chozas de la Sierra.—Estimar reclamaciones de D. Antonio Torrego Ruano y D. Pablo del Prado Sancho, comprendidos en la Real orden de 13 de Abril de 1927, y la de D. Patricio Pérez Badajoz, por justificar su derecho, y desestimar la de D. Cosme Bernabé Gutiérrez, por estar clasificado con arreglo al padrón y no justificar sus pretensiones.

Canillejas.— Desestimar reclamación de D. Claudio Cardenal Villar y D. Silverio García Sánchez, por estar ambos clasificados según padrón y como cabezas de familia; y las de don

Ventura López Blanco, D. José Miranda Arias, doña Teresa Rey Alvarez y doña Elodia Groleau, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

Valdemorillo.— Estimar reclamación de doña Mauricia Zamorano Gamella, subsanando error del padrón, y la de doña Ana Suja Asenjo, por análogo motivo.

San Martín de Valdeiglesias.—Estimar reclamaciones de D. Rogelio María Orensanz La Rosa y D. Luis Riesco Alorzo, por invertir en alquiler menos del 40 por 100 de sus rentas de trabajo.

Guadarrama.—Desestimar reclamaciones de D. Eusebio García de la Madera, con arreglo al artículo 42; de D. Miguel Ortega Palomar, por no justificar sus fundamentos, y la de D. Francisco del Barrio González, por no acompañar la Real orden del Ministerio del Trabajo concediéndole los beneficios que solicita, remitiendo a dicho Ministerio la instancia que formula.

Morazarzal.— Estimar reclamación de D. Pedro López González, por vivir en la casa de su propiedad otro vecino, y desestimar la de doña Sebastiana Martín Yuste, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción, y la de D. Emilio Segovia González, por no justificar su derecho.

Leganés. Estimar reclamación de D. Ramiro Llera y Téllez de Abarca, clasificando con arreglo al sueldo que declara, y desestimar la de D. Ignacio del Mazo Almazán, por estar clasificado con arreglo a la Instrucción.

Chamartín de la Rosa.— Estimar reclamaciones de D. Zacarías Manjón Navares y doña María Enebras Burgos, clasificando con arreglo a padrón y los hechos que justifican.

Villamanrique de Tajo.— Estimar reclamaciones de doña Patrocinio Sánchez de la Plaza y D. Claudio Adrada Vázquez, clasificando con arreglo a los hechos que justifican.

Pozuelo de Alarcón.— Desestimar reclamación de D. Lucinio Velasco Mediano, por no hallarse comprendido en la Real orden de 13 de Abril último.

Villaverde.—Desestimar reclamación de D. Fermín Cabañas Cebrían, por no estar comprendido en la citada Real orden.

Titulcia.—Desestimar reclamación de D. Agustín Avila Villalba, por estar clasificado con arreglo a la Instrucción.

Navalcarnero. — Desestimar reclamación de D. Daniel Céspedes Romero, por estar clasificado, como pide, con aplicación al artículo 41 de la Instrucción.

Fuencarral. — Estimar reclamación de D. Gil del Castillo López, clasificando con arreglo al mayor factor tributario de los comprobados.

Collado Villalba. — Estimar reclamación de D. Julio de la Cámara Bargueño, de conformidad con el artículo 41 de la Instrucción.

Móstoles. — Estimar reclamación de D. Angel Manzano Lorenzo, clasificando de conformidad con el artículo 42 de la Instrucción.

Torrelaguna. — Desestimar reclamación de D. Anselmo Sanz Paje, por estar clasificado con arreglo a la Instrucción.

Algete. — Estimar reclamación, con arreglo al artículo 41, de D. Luis Ortiz Gómez, y solicitar del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Instrucción, que manifieste la cantidad anual consignada en presupuesto para el farmacéutico.

Valdepiélagos. — Desestimar reclamación de D. Román González Rodríguez, por estar clasificado con arreglo a padrón.

Santorcaz. — Estimar reclamación de D. Luis Flores Martín, subsanando error en su apellido, y clasificando con arreglo al sueldo declarado, sin perjuicio de penalidad si hubiera ocultación, ya que no declara la contribución que satisface.

Villar del Olmo. — Desestimar reclamación de D. Manuel Vázquez Ruiz, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

Torrelodones. — Desestimar reclamación de D. José María Palacios y Abazusa, por no justificar su fundamento y estar clasificado con arreglo a la Instrucción.

Nombrar Médicos de número de la Beneficencia Provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, que en la actualidad disfrutan, a los Médicos supernumerarios D. José Sanchis Banús, D. Jacinto Segovia Caballero, D. Julio Bejarano Lozano, D. Eugenio Díaz Gómez y D. José de Torre Blanco; pero sin derecho a que se les asigne servicio de visita de Sala, en tanto no ocurran las necesarias vacantes, limitándose a desempeñar los que por la Comisión Provincial o el Decano del Cuerpo se les encomienden, cuando lo estimen necesario; bien entendido, que este acuerdo quedará anulado si los interesados no le prestan su conformidad.

Quedar enterada de oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, devolviendo con conformidad el duplicado de la certificación de vacantes existentes en la Corporación, remitido en 12 de Agosto pasado, por el que se concede a ésta, por el turno que la corresponde, el nombramiento de cajista de la Imprenta Provincial, destino para el que se nombra, con el jornal diario de ocho pesetas, a D. Angel Bolado Allende.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del barbero del Hospital Provincial, D. José Francisco Fandiño, y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Que, bajo las instrucciones pertinentes que al efecto dicte el Director del Instituto Provincial de Higiene, se lleve a cabo el servicio de vacunación antitéfica y anti dictérica, asignando a los Profesores de dicho Instituto dietas por su prestación, a razón de 20 pesetas, autorizándose un gasto máxi-

mo para tales atenciones de 1.000 pesetas, con cargo al crédito consignado a este efecto en el presupuesto parcial del Instituto de Higiene.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, Doctor Reig, y que se comunique al actual Obispo de Toledo el pésame de esta Diputación.

Conceder un mes de licencia al Presidente de la Corporación D. Felipe Salcedo Bermejillo.

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

José Alonso Orduña

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 26 del del pasado Septiembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de piensos con destino al ganado de los distintos servicios municipales, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—670)

CONCURSO

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 del actual, a propuesta de la Alcaldía Presidencia y como homenaje de admiración y cariño al glorioso Ejército que ha logrado la feliz terminación de la campaña de Marruecos, bajo la dirección acertadísima del insigne Jefe del Gobierno y del ilustre caudillo General Sanjurjo, se convoca un certamen de carácter nacional para premiar los tres mejores trabajos históricos que se presenten, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.ª Los trabajos o Memorias, que serán inéditos, versarán sobre la campaña de Marruecos en su aspecto histórico y sobre las consecuencias y ventajas que su victoriosa terminación ofrece para España.

2.ª Los autores deberán ser españoles, y los trabajos escritos en correcto castellano, manuscritos o a máquina, y comprenderán, para su mayor utilidad y más fácil manejo, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen y otro de los

documentos en que la narración se apoye.

3.ª Los trabajos se presentarán, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en los días de oficina, en el Negociado de Gobierno Interior de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, acompañadas de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio de la obra, contenga el nombre y lugar de residencia del autor. De cada trabajo entregará recibo, que servirá, en su caso, para recogerlo por quien lo presente.

4.ª El plazo de admisión empezará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará el 31 de Marzo de 1928.

5.ª Los trabajos serán examinados y juzgados por un Tribunal compuesto por el excelentísimo señor Alcalde de Madrid, como Presidente, y como Vocales, el señor Director general de Marruecos y Colonias un Académico de la Real de la Historia designado por la Academia, un Jefe del Ejército designado por el señor Ministro de la Guerra y un Jefe de la Armada designado por el excelentísimo señor Ministro de Marina.

6.ª Los premios serán tres: de 12.500 pesetas el primero, de 5.000 el segundo y de 2.500 el tercero.

7.ª El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare méritos suficientes en las obras presentadas.

8.ª El Ayuntamiento podrá hacer una edición de las obras premiadas para la venta o distribución a los Centros oficiales, reservando al autor el derecho de hacerlo igualmente por su cuenta.

9.ª Los autores tendrán derecho a hacer constar en las ediciones de sus obras premiadas la circunstancia de haberlo sido en este concurso, prohibiéndose introducir en sucesivas ediciones variación alguna en el texto del trabajo laureado.

10.ª Todos los trabajos presentados se guardarán en el Archivo del Ayuntamiento y quedarán de propiedad de éste si los autores no los retirarán dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

11.ª El Tribunal adjudicará los premios ateniéndose a estas Bases, y su fallo será ejecutivo.

12.ª Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas y se inutilizarán los que no se hallen en este caso.

13.ª La entrega de los premios se verificará en la forma que oportunamente determine la Alcaldía Presidencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Casas Consistoriales de Madrid, a 30 de Septiembre de 1927.

El Alcalde Presidente,
Manuel de Semprún

(O.—184)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncio de Subasta

El día 20 de Octubre próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Rascafría, la subasta correspondiente al aprovechamiento de 575 metros cúbicos de leña de rebollo, existentes en los Tramos I, II y III del Cuartel B. que corresponden a los sitios conocidos por los nombres de «El

Helecharón» y «Majarrucín», del monte denominado «Peñalara», número 113 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, sito en término municipal de Rascafría y perteneciente a la Comunidad de Segovia y su Tierra.

El precio de tasación es de dos mil quinientas pesetas (2.500), y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Casa Consistorial de Rascafría.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

El Ingeniero Jefe,

Vicente Lejara

(Núm. 2.360)

(E.—674)

Deslindes de montes públicos

En la reclamación por la vía gubernativa, interpuesta contra la Real orden aprobatoria del deslinde del monte número 26, Cañal, Ladera y Entreterminos, perteneciente a los propios de Alpedrete, por los interesados don Miguel de Miguel y D. Raimundo Espinosa, el Ministerio de Fomento, por Real orden de 12 de los corrientes, ha adoptado como resolución el dictamen del Consejo Forestal, cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Que se desestime la reclamación formulada por D. Pedro de Miguel, sobre la parcela de pared del enclavado A. del deslinde general, que parece viene poseyendo de hecho; pero que por no aportar documentación que probara la posesión de derecho, fué denegado el reconocimiento por la Real orden de 10 de Septiembre de 1925, en la que se declara terminada la vía gubernativa y abierta y expedita la judicial.

2.º Que se reconozca a favor de D. Raimundo Espinosa la posesión de la finca parte del enclavado A. del deslinde general del monte de los propios de Alpedrete, número 26 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, cercado de pared, que linda: por los aires Este, Sur y Oeste con el citado monte público y por el Norte con la otra finca pretendida por D. Pedro de Miguel, delimitada en las actas, plano y registro de la rectificación efectuada por el Ingeniero D. Juan Echeverría, por los vértices 1 al 15 y al 1, y con una cabida de tres hectáreas y 45 áreas.

3.º Que se comunique esta resolución al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia de Madrid, para que lo ponga en conocimiento de los interesados y se publique en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, haciendo expresamente mención de los recursos que caben contra ella y los plazos para interponerlos.

4.º Que cuando sea firme la resolución se modifique la descripción del monte en el Catálogo en la parte que le afecta esta resolución.»

Contra esta resolución podrá entablarse el recurso Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses a contar del día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1927.

El Ingeniero Jefe,

P. E.

Antonio del Campo

(Núm. 2.361)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Adolfo

Roncal Soria, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, de 30 de Junio y 3 de Agosto de 1927, que acordó la separación del recurrente del cargo de Veterinario.

Madrid, 28 de Septiembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.453)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santiago Martínez Benito, se ha interpuesto un recurso Contencioso Administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 24 de Mayo de 1927, que resolvió una reclamación sobre liquidación de Derechos Reales.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.454)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos seguidos por la Sociedad Anónima «Hudson Essex Motors», contra D. Emilio López Alalos, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor, y que consisten en un torno de hierro, un banco de madera, una esmeriladora, un motor y un aparato surtidor de gasolina, tasado todo ello en la cantidad de mil quinientas veinte pesetas, y que se encuentran en la calle de Torrijos, número veinticuatro, garage.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. H.,

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia
interino,

F. Gómez Martínez

(A.—1.332)

CENTRO

Arteaga Herrero (Basilio), natural de Aragoneses, de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta y siete años, hijo de Juan Pedro y Dorotea, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, 16, procesado por estafa bajo el número 1.039 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 29 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1 509)

Martos González (Sofía), domiciliada últimamente en el paseo de San Vicente, número 20, entresuelo centro izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por daños y lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 399 de 1927.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.510)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Manuel Gil González, contra D. Santos Oliván Raval, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por el precio de cuarenta y seis mil doscientas veintisiete pesetas en que han sido tasados por el Perito competente, los bienes embargados en dichos autos o sean los géneros de bisutería que se detallan en la relación de dicho Perito, que obra en autos y la que podrá examinar los que deseen tomar parte en el remate.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la expresada cantidad de cuarenta y seis mil doscientas veintisiete pesetas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate los que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran en poder de D. Agapito del Prado, apoderado de D. Santos Oliván, y se encuentran en la calle de Espoz y Mina, número siete.

Dado en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—1.333)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos ejecutivos que sigue D. Agustín Miguel Aldea, contra D. Vicente Núñez Cubas, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil pesetas en que han sido tasados, cuatro máquinas de molduras, cepillo, sierra y labradora, y un motor, embargados en dichos autos y de-

positados en poder del deudor, calle de Pedro Fernández Labrada, número ocho, taller de carpintería.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente, en Madrid, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(A.—1.334)

GETAFE

En los autos de juicio de mayor cuantía sobre tercería de dominio, seguido a instancia de D. Mariano del Aguila Rodríguez, representante de su hijo D. Pedro del Aguila Hernández, contra D. José Valer (declarado en rebeldía) y D. Ramiro Martínez de la Fuente, se dictó sentencia por este Juzgado de Getafe, con fecha 29 de Agosto último, que contiene la parte dispositiva siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada debo declarar y declaro que el establecimiento de carnicería, almacén y existencias que constan en el documento de traspaso, base de la acción, son del demandante D. Pedro del Aguila Hernández, dejando por tal causa sin efecto el embargo de los mismos, y a la libre disposición de aquél dichos bienes, los cuales no debieron embargarse ni hacerse la anotación de embargo que consta se hizo condenando al demandado D. Ramiro Martínez de la Fuente a que luego que esta sentencia sea firme entregue al D. Pedro del Aguila Hernández los expresados bienes, imponiéndole las costas de este juicio, y absuelvo de la demanda al otro demandado don José Valer.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Francisco.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Rubricado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales por la vía de notificación al demandado rebelde D. José Valer, expido la presente.

Getafe, a 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario judicial,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

(C.—383)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Patricio Fernández Sánchez, vecino de Hoyo de Pinares, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado, por pastoreo abusivo con 59 cabezas de ganado cabrío, en el monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, se sacan a la venta, en pública subasta, por prime-

ra vez, la siguiente finca rústica de su propiedad:

Un huerto de regadío al sitio del Romeral, término de Hoyo de Pinares, de caber, en sembradura, diez arrobas de patatas, que linda: Saliente y Poniente con otro huerto de Catalino Díaz; Mediodía y Norte, tierras de Propios, tasado en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebreros, y en la Sala audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada en la finca; y

Tercera. Que no existe título de propiedad de la aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo

José M. y Cánovas del Castillo

(Núm. 2.316)

(C.—383)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en el expediente de juicio de faltas, seguido por la vía de apremio, contra Enrique Monín Ramos, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un coche de plaza de su propiedad.

Para cuyo acto se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, a las nueve y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 150 pesetas en que ha sido tasado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el citado vehículo se encuentra depositado en poder de D. Enrique Monín, domiciliado en la calle del Acuerdo, número 18.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo, en Madrid a 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Francisco Alvarez

V.º B.º

El Juez municipal,
Mario Sánchez Gómez

(C.—385)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a D. Salustiano de la Peña, por valor de 250 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta,

por primera vez, los siguientes bienes:

	Pesetas
Una caja registradora.	250
Un molino para café (dos volantes.)	50
Una zafra pequeña para aceite.	15
Un galletero para quince cajas (éstas vacías).	25
Un escafiadero de trece ganchos hierro.	3
Veinticuatro botellas Jerez Quina Domecq.	48
Total.	391

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Estudios, 3, principal, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo señalado para esta primera subasta es el de 391 pesetas, precio a que asciende la tasación practicada.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran en poder de D. Salustiano de la Peña, calle del Carnero, número 2, y Rivera de Curtidores, número 12, en concepto de depositario de los mismos.

Dado en Madrid, a 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º
(Firmado)

(C.—377)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, en diligencias seguidas para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta a don Nicasio Fero, calle de Antonio López, 26, por valor de 250 pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mostrador de madera.	60
Una báscula «Ideal» de dos platillos	40
Un banco madera 2 metros	25
Total.	125

Para cuyo remate, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, Estudios, 3, principal, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo señalado para esta segunda subasta es el de 125 pesetas, con el 25 por 100 de rebaja.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran en poder de D. Nicasio Fero, en concepto de depositario, Antonio López, 26.

Dado en Madrid, a 24 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º
(Firmado)

(C.—376)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción por la vía de apremio de la multa impuesta a doña Agustina de San Agustín, paseo de las Acacias, número 7, por valor de 500 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mostrador de mármol blanco	120
Dos mesas de mármol, con pie de hierro	50
Dos espejos apaisados, marco madera	60
Tres sillas de Vitoria.	12
Total.	242

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo señalado para esta segunda subasta es el de 242 pesetas, con la rebaja de un 25 por 100.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los expresados bienes se encuentran en poder de la referida doña Agustina de San Agustín en concepto de depositaria de los mismos y en su domicilio, paseo de las Acacias, número 7, lechería.

Dado en Madrid, a 24 de Septiembre de 1927.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º
(Firmado)

(C.—373)

Juzgados Militares

MADRID

Hernández (José), hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, de oficio albañil, de veinticinco años de edad, estatura 1,549 metros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba naciente, con una cicatriz en el pómulo izquierdo, domiciliado en Madrid, procesado por varios delitos de desertión y comunes, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40, D. Julián García Claver, en el Juzgado de instrucción sito en el Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

El Comandante Juez instructor,
Julián G. Claver

(Núm. 2.312) (B.—1.520)

Martín de Fresneda (Federico), hijo de Joaquín y Matilde, natural de Navalcarnero, Juzgado de primera instancia de dicho pueblo, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, de 1,740 metros de estatura, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domici-

liado en Madrid, calle Colón, número 4, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Covadonga, número 40, D. Julián García Claver, en el Juzgado de instrucción sito en el Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927.

El Comandante Juez instructor,
Julián G. Claver

(Núm. 2.313) (B.—1.521)

CEUTA

Don Manuel Núñez Llanos, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta,

Hago saber: Que existiendo en el Juzgado de su cargo un depósito en metálico, de pesetas 233,32, a favor del Cabo que fué del Tercio de Extranjeros Mariano Ródenas Crespo, hijo de Pedro y Dolores, natural de Madrid, fallecido en Tetuán el 16 de Marzo de 1922, y siendo necesario entregar la citada cantidad a sus herederos, se les cita por el presente edicto para que, provistos de los documentos que justifiquen su cualidad de herederos, comparezcan por sí o por medio de representantes legales, en el domicilio de este Juzgado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente.

Ceuta, a 3 de Septiembre de 1927.

El Comandante Juez,
Manuel Núñez

(Núm. 2.305) (C.—379)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Robregordo, por tiempo indeterminado y precio de 1.080 pesetas anuales, se invita a propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población o en la de Somosierra, a que presenten sus proposiciones por escrito, a las doce horas del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Instructor del expediente, de la Casa-Cuartel del Instituto, calle Balagares, número 7, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Robregordo, 22 de Septiembre de 1927.

El Instructor,

Manuel Ramírez Ordóñez

(Núm. 2.364) (E.—673)

Ayuntamientos

BRUNETE

Las ordenanzas formadas para la exacción de los derechos de degüello de reses en el matadero, puestos públicos, pesas y medidas y repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en este término

municipal durante los años 1928 y 1929 y que han de empezar a regir en el año 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que consideren oportunas. Lo que se hace público a los efectos reglamentarios

Brunete, 20 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente

(Núm. 2.442) (E.—677)

COLLADO MEDIANO

Al siguiente día, después de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce, tendrán lugar en esta Casa Consistorial con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes subastas para el arriendo de pastos de las fincas de este municipio que a continuación se expresan: «Dehesa de la Jara», «Monte Redondo», «El Castillo», «Cerca Carriona» y «Estivilla y Robladillo».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Collado Mediano, a 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.443) (E.—676)

NAVAS DEL REY

El día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta Villa, tendrá lugar, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, la subasta de los pastos de invierno, de las praderas de la Dehesa Boyal, para su disfrute, con 1.000 reses lanares, y bajo el tipo de pesetas 1.000.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días después del día señalado para la primera subasta.

Navas del Rey, 22 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Juan Velasco Herrero

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones del pliego de subasta de pastos de invierno, de las praderas de la Dehesa Boyal, se obliga a su cumplimiento y ofrece la cantidad de ... pesetas.

Navas del Rey, 15 de Octubre de 1927.

(Firma del proponente)

(Núm. 2.403) (E.—691)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202